

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1944

NUM. 334

SUMARIO

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de octubre de 1944 (rectificado), por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Logroño a don Luis Martín-Ballesiéro.—Página 9018.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 23 de noviembre de 1944 por las que se nombran Vicepresidente y Vocales del Consejo Superior Geográfico a los señores que se mencionan.—Páginas 9019 y 9020.

Orden de 25 de noviembre de 1944 por la que se declara cesantes a los Porteros de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria que se relacionan, que han dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años.—Página 9020.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Escala Honorífica (Cuerpo Eclesiástico del Ejército).—Orden de 24 de noviembre de 1944 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico, con la categoría de Teniente Capellán honorífico, al sacerdote don Joaquín Masjuán Rauli.—Pág. 9020.

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—Orden de 18 de noviembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Isabel García de Busteio Sánchez.—Página 9020.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 25 de noviembre de 1944 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, al Aspirante al referido Cuerpo don Jesús de Juana Quintano.—Página 9020.

Otra de 25 de noviembre de 1944 por la que se jubila al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, don Antonio Aguiló Cortes.—Página 9021.

Ordenes de 21 de noviembre de 1944 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes que se citan, a los señores que se mencionan.—Páginas 9021 a 9024.

Orden de 21 de noviembre de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.—Página 9024.

Orden de 25 de noviembre de 1944 por la que se promueve a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, al Oficial de Administración de primera clase don Evelio Rodríguez Solano Tiedra.—Páginas 9024 y 9025.

Otra de 25 de noviembre de 1944 por la que se traslada al Jefe de Administración Civil de tercera clase, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, a igual plaza en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, don Antonio Miralles Mas.—Página 9025.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de noviembre de 1944 por la que se concede autorización a don Sergio González y Fernández para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para fabricar envases con destino a la exportación de sus conservas.—Página 9025.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de octubre de 1944 por la que se rectifica la de 6 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Primera Enseñanza, las vacantes de sueldo producidas durante los meses de agosto y septiembre del año en curso.—Páginas 9026 a 9031.

Otra de 31 de octubre de 1944 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Estética» de la Facultad de Psicología y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 9031.

Otra de 4 de noviembre de 1944 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 9031.

Otra de 4 de noviembre de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 9031 y 9032.

Otra de 7 de noviembre de 1944 por la que se anuncia, al turno de oposición, la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública», vacante en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago.—Página 9032.

Otra de 10 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 9032.

Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.—Página 9032.

Orden de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y reparación en el Instituto «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud.—Página 9022.

Otra de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de Laboratorio y reforma de dependencias en el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.—Páginas 9032 y 9033.

Otra de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.—Página 9033.

Otra de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Paraninfo de la Universidad de Murcia.—Página 9033.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación a la Orden de 21 de julio de 1944 referente a la consulta que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas hace sobre peticiones de alumbramiento de aguas con arreglo a la Orden ministerial de 23 de mayo de 1938.—Página 9033.

MINISTERIO DE TRABAJO

Órdenes de 17 de noviembre de 1944 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se indican y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.—Páginas 9033 y 9034.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Disponiendo, en cumplimiento de correctivo disciplinario, el traslado a la Jefatura Agronómica de Huelva del Portero de los Ministerios Civiles Antonio Moreno Serrano.—Página 9035.

EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar.—Pensiones (Personal civil).—Declarando con derecho a pensión a don Pablo Aurrecochea Ayo y otros.—Páginas 9034 a 9049.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 9049.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío del Boletín de baja que se cita.—Páginas 9049 y 9050.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se indican.—Página 9050.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.—Página 9050.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Estética» (Principios e Historia de las ideas estéticas), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Madrid.—Páginas 9050 y 9051.

Convocando oposición para proveer las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago.—Páginas 9051 y 9052.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 9052.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 9052.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4617 a 4628.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de octubre de 1944 (rectificado) por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Logroño a don Luis Martín-Ballesterio.

Por haberse padecido error material en el Decreto de nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Logroño, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de los corrientes, se inserta a continuación debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombre Gobernador civil de la provincia de Logroño a don Luis Martín-Ballesterio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 25 de noviembre de 1944 por las que se nombran Vicepresidente y Vocales del Consejo Superior Geográfico a los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del citado Consejo Superior Geográfico al Ilmo. Sr. D. Félix Campos Guereña, Director General del Instituto Geográfico y Catastral e Ingeniero Geógrafo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del citado Consejo Superior al señor don Fernando Balén García, Capitán de Fragata, Director del Instituto Hidrográfico de la Marina.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del citado Consejo Superior al ilustrísimo señor don Manuel Lombardero Vicente, Coronel de Estado Mayor, Jefe del Servicio Geográfico del Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Alto Estado Mayor en el citado Consejo Superior a don Carmelo Medrano Ezquerro, Teniente Coronel de Estado Mayor.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del citado Consejo al ilustrísimo señor don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, Teniente Coronel de Ingenieros Aeronáuticos, Jefe del Servicio Meteorológico Nacional.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Instituto Geológico y Minero en el citado Consejo Superior Geográfico al ilustrísimo señor don Agustín Marín y Bertrán de Lis, Ingeniero de Minas, Director del referido Instituto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geo-

gráfico, y a propuesta del Ministerio de Educación Nacional,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Ministerio de Educación Nacional en el citado Consejo Superior Geográfico a don José Gavira Martín, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas en el citado Consejo Superior Geográfico al excelentísimo señor don José María Torroja y Miret, Ingeniero de Caminos e Ingeniero Geógrafo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Ministerio de Hacienda,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del Ministerio de Hacienda en el citado Consejo Superior Geográfico a don Gabriel García Badell, Ingeniero Agrónomo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, por la que se da nueva estructuración y dependencia al Consejo Superior Geográfico, y a propuesta del Ministerio de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal represen-

tante del Ministerio de Agricultura en el citado Consejo Superior Geográfico al Ilustrísimo señor don Pedro E. Gordón y de Arístegui, Ingeniero Agrónomo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se declara cesantes a los Porteros de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, que se relacionan, que han dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado transcurrir con exceso el plazo de diez años señalado por el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año el personal del Cuerpo de Porteros de

los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, que figura en la relación adjunta sin haber solicitado la vuelta al servicio activo.

Esta Presidencia ha tenido a bien declararlos cesantes en el Escalafón mencionado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia, Educación Nacional y Trabajo.

RELACION QUE SE CITA

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	MINISTERIO A QUE PERTENECEN	FECHA DE LA EXCEDENCIA
3.º	Alfonso Llimas Martín	Educación Nacional	8 mayo 1934.
3.º	Eusebio Mayoral Díaz	Educación Nacional	4 junio 1934.
3.º	Anselmo Aviznavarreta Ramírez	Trabajo	26 junio 1934.
3.º	Pedro López García	Educación Nacional	22 julio 1934.
3.º	Luis Jiménez Cortés	Trabajo	12 septiembre 1934.

Madrid, 25 de noviembre de 1944.—El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Escala honorífica (Cuerpo Eclesiástico del Ejército)

ORDEN de 24 de noviembre de 1944 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico, con la categoría de Teniente Capellán Honorífico, al Sacerdote don Joaquín Masjuán Rauli.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 100) y disposiciones complementarias, se concede, a propuesta del Vicario General Castrense, ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de Teniente Capellán Honorífico y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 23 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 142), al Sacerdote don Joaquín Masjuán Rauli.

Madrid, 24 de noviembre de 1944.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDEN de 18 de noviembre de 1944 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Isabel García de Bustelo Sánchez.

Como caso excepcional, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59),

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Isabel García de Bustelo Sánchez, por el fallecimiento de su hijo, el Alférez provisional de Caballería don Julio de Torres Solano y García de Bustelo, a consecuencia de los padecimientos que sufrió durante su cautiverio en la que fue zona roja.

Madrid, 18 de noviembre de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, al Aspirante al referido Cuerpo don Jesús de Juana Quintano.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda comprar para la plaza de Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y vacante por promoción de don Evello Rodríguez Solano, a don Jesús de Juana Quintano, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes al referido Cuerpo, destinándole a prestar sus servicios en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia,

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se jubila al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales don Antonio Aguiló Cortés.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento,

Este Ministerio acuerda jubilar a don Antonio Aguiló Cortés, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

ORDENES de 21 de noviembre de 1944 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Figueras, por traslación de don Gregorio Verdagué, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alvaro Calvo Soriano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Tordesillas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Unión, por traslación, en oposiciones libres, de don Pedro Avila Alvarez, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Jose Iranzo Castelló, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Segorbe y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Emilio Marín Santaella, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Santos y Fernández, Notario de Oviedo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Zaragoza, por jubilación forzosa de don Santos Marín Segura, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Fornjés Pallarés, Notario de Cuenca, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Reus, por traslación de don Tomás F. y García Figar, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dis-

puesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Miguel Guéllbenzu Romano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Llanes y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en El Ferrol del Caudillo, por jubilación de don Francisco del Moral y de Luna, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Antonio Romero Vieites, Notario de Almería, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cartagena, por traslación de don Eduardo Romero, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María de Prada y Fernández-Mesones, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Denia y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Lucena, por traslación de don Emilio de Mata Alonso, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Sánchez Oliva, Notario excedente voluntario de Pola de Lena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tudela, por traslación de don Emilio Cunill Cano, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Anastasio Herrero Muro, Notario de Crevillente, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Aguilar, por traslación de don Darío Ruiz Zabala, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Cárdenas Hernández, Notario de Valls, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Rute, por traslación de don José García Frías, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan García-Valdecasas Santamaría, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Hervás y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valls, por traslación de don Pedro Lluch Pertegás, y desierta en oposiciones libres, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Virgil Sorribes, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santa Coloma de Farnés y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Zalamea la Real, por traslación, en oposiciones libres, de don Rafael Flores Michco, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Balbuena Cavallini, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Paradas y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Durango, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Pérez-Ordoy y Lapeña, Notario de Quintanar de la Orden, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Coria del Río, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Miguel Cubero de la Rosa, Notario de Puebla de Cazalla, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chiva, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Aragónés Andrade, Notario de Cheste, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.
I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Carballino, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Carvajal Gatón, Notario de Santaña, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Arjona, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Glicerio Káiser Herraiz, Notario de Blanca, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barco de Avila, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Sanz Suárez, Notario de Montri, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante

en Valmaseda, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Víctor Iturregui Zugázaga, Notario de San Vicente de Toranzo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Segorbe, por traslación de don Enrique Ayat Amorós, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Ramón Grima Reig, Notario de Santa Pola, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Miajadas, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro Rodríguez Contreras, Notario de Luque, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Navahermosa, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del

Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alberto Martín Gamero, Notario de Escalona, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Amazán, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Aranguren Riesgo, Notario de Sacedón, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santa Bárbara, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eduardo Llagaria Pla, Notario de Benifallet, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

I. mo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

I. mo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Moral de Castrava, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar para servirla a don Félix García Gutiérrez, Notario de Pastrana, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alhama (Murcia), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Sandoval Puerta, Notario de Sorbas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Fontiveros, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Mariano Valverde paradinas, Notario de Valoria la Buena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sepúlveda, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Morán Cuñado, Notario de Valderas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Gibralfón, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Sainz Priego, Notario de Priego (Cuenca), quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Monforte del Cid, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Salvador Zaera Sánchez, Notario de Cuzcurrita, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de noviembre de 1944 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para to-

dos sus efectos de las fichas que se indican, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de prisión de partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don José Serrano Quevedo, por jubilación de don Román Tártalo Naranjo, que la servía; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

A la categoría de Jefe de prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Gonzalo Martínez Moreno, por promoción de don José Serrano Quevedo, que la servía; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Jesús Romero Calvo, por promoción de don Gonzalo Martínez Moreno, que la servía; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don José A. Faro Moreno, por pase a la excedencia voluntaria de don Ramón Echevarría Burce, que la servía; antigüedad de 13 de noviembre de 1944.

Don Gregorio Larrumbre Azpilueeta, por pase a la excedencia voluntaria de don Segundo Blanco Caricol, que la servía; antigüedad de 16 de noviembre de 1944.

Don José González Díaz, por promoción de don Jesús Romero Calvo, que la servía; antigüedad de 18 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1944.
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se promueve a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, al Oficial de Administración de primera clase, don Evelto Rodríguez Solano Tiedra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 18 de febrero de 1935,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, y vacan-

te por jubilación de don Antonio Aguiló Cortes, a don Evelio Rodríguez Solano Tiedra, Oficial de Administración de primera clase del expresado Cuerpo, que sirve su cargo en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, donde continuará prestando sus servicios, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 24 del corriente mes, fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1944.
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 25 de noviembre de 1944 por la que se traslada al Jefe de Administración civil de tercera clase, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, a igual plaza en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, don Antonio Miralles Mas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Miralles Mas, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Este Ministerio acuerda trasladarle a igual plaza en esa Audiencia, vacante por jubilación de don Antonio Aguiló Cortes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1944.
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se concede autorización a don Sergio González y Fernández para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para fabricar envases con destino a la exportación de sus conservas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Sergio González y Fernández, fabricante de salazones y conservas de pescados, establecido y matriculado en Ribadesella (Oviedo), por la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los

productos de su industria, señalando para las importaciones la Aduana de Gijón, y para las exportaciones la referida Aduana y las de Avilés, San Esteban de Pravia, Ribadesella y Santander, haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de Ricardo S. Rochelt, de Bilbao, y en la propia del solicitante.

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a lo instado no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor de don Sergio González y Fernández, establecido y matriculado en Ribadesella (Oviedo), cuya fábrica se encuentra situada en la calle del Muelle, número 6, de dicha población.

2.º La fabricación de los envases se verificará, por cuenta del concesionario, en las fábricas de Ricardo S. Rochelt, de Bilbao, y en la propia del solicitante.

3.º La presente autorización se otorga con carácter permanente, y condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación se realice precisamente dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 3 de mayo de 1909, la cantidad a deducir del peso de la hojalata importada, en concepto de merma y desperdicios, será el 5 por 100, y el importe de sus derechos habrá de ingresarse en firme en el momento de verificarse la importación, quedando obligado el beneficiario de esta admisión temporal al afianzamiento de los derechos arancelarios del líquido resultante de aquella deducción, en la forma que previene el artículo 4.º del Reglamento.

5.º La importación de la hojalata se verificará por la Aduana de Gijón, que será considerada como mauriz a los efectos reglamentarios, y a exportación de las conservas acondicionadas en los envases fabricados con aquellas tendrá lugar por la misma Aduana de Gijón y las de Avilés, San Esteban de Pravia, Ribadesella y Santander.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada una de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración haya de realizar a la reexportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en la factura de exportación el peso total de la mercancía envasada, a clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestras sin soldar de los mismos, para que la Aduana de salida pueda comprobar y expedir certificación de la cantidad de hojalata exportada.

7.º Para la justificación de estas reexportaciones serán documentos suficientes las copias certificadas de las facturas originales expedidas por la Aduanas de salida, y respecto a determinadas formalidades referentes a documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, se cumplirán los preceptos del artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas aplicables al caso, así como las medidas que por la Dirección General de Aduanas puedan adoptarse al efecto, para que sirvan de norma a las Aduanas y al importador, y todas las demás prescripciones dictadas sobre admisiones temporales.

8.º Esta concesión de admisión temporal se autoriza en régimen de inspección, que se ejercitará por funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, debiéndose tener en cuenta las obligaciones señaladas al efecto en el artículo 16 del Reglamento de Admisiones Temporales.

9.º El beneficiario de esta autorización queda obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre licencias de importación y exportación, establecidas para estos comercios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1944.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de octubre de 1944 por la que se rectifica la de 6 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de octubre) y se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Primera Enseñanza las vacantes de sueldo producidas durante los meses de agosto y septiembre del año en curso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 6 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), con las modificaciones que se expresan a continuación:

a) **Maestros.**—Que se considere rectificada en la forma que se determina la Orden ministerial anteriormente citada, a partir de los ascensos adjudicados por vacantes de sueldo ocurridas desde el día 10 de julio del corriente año, teniendo en cuenta que no tuvieron entrada en este Ministerio las vacantes a que hace referencia el parte de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza.

10-7-1944.—Vacante del señor Hernández Lázaro, número 3.778; asciende a 7.200 pesetas don Lorenzo Coliño Barberá, número 10.356, rehabilitado, Barcelona.

11-7-1944.—Vacante del señor Morey Antich, número 1.503; asciende a 9.600 pesetas don Angel Miguel Estrada Turmo, número 1.563, Barcelona. Resultas: a 8.400 pesetas, don Dámaso León González, número 3.375, Burgos; a 7.200 pesetas, don Bernardo Canteli Montes, número 10.823, Oviedo; a 6.000 pesetas, don Manuel Hernández González, número 14.776, reingresado, Salamanca.

Vacante del señor Saiz Zarzuela, número 5.816; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Fabos Grasa, número 10.824, Lérida. Resulta: a 6.000 pesetas, don Francisco Alvarez Valdés, número 15.110, rehabilitado, León.

12-7-1944.—Vacante del señor Llamas Rabanal, número 6.497; asciende a 7.200 pesetas don Daniel Bonet Palnés, número 10.826, Tarragona. Resulta: a 6.000 pesetas, don Eduardo Ortiz García, número 15.585, rehabilitado, Ciudad Real.

13-7-1944.—Vacante del señor Iruste. ta Ahedo, número 17.829; asciende a

6.000 pesetas don Julio José Villanueva Medina, número 11.575, reingresado, Toledo.

15-7-1944.—Vacante del señor García Darder, número 19.003; asciende a pesetas 6.000 don José María Gómez Rebollo, número 18.179, reingresado, Sevilla.

16-7-1944.—Vacante del señor Quevedo Falcón, número 181; asciende a pesetas 12.000 don Emilio Gazapo Abelló, número 521, Madrid. Resultas: a 9.600 pesetas don Cesáreo Alent Paz, número 1.564, Pontevedra; a 8.400 pesetas, don Senén Miñambres Ferreiras, número 3.380, Zamora; a 7.200 pesetas, don Antonio Canosa Orga, número 10.826, Barcelona; a 6.000 pesetas, don Francisco Caraballo Burgos, número 19.719, Avila.

Vacante del señor Lorente Blasco, número 1.320; asciende a 9.600 pesetas don Miguel Sánchez Llanes, número 1.566, Granada. Resultas: a 8.400 pesetas, don Estanislao Rueda Fernández, número 3.381, Avila; a 7.200 pesetas, don Fernando Urdeain Fernández, número 10.828, Navarra; a 6.000 pesetas, don Indalecio Fernández Gao, número 19.720, Oviedo.

Vacante del señor Gómez de Vicuña, número 2.052; asciende a 8.400 pesetas don Juan Antonio Jimeno Mingujón, número 3.384, Zaragoza. Resultas: a 7.200 pesetas, don Gregorio Escusón Lechón, número 10.829, Zaragoza; a 6.000 pesetas, don Angel López Pumares, número 19.722, Lugo.

Vacante del señor Gil Sanz, número 2.332; asciende a 8.400 pesetas, don Alejandro Aguirre Dueso, número 3.386, Zaragoza. Resultas: a 7.200 pesetas don Vicente Ibañez Bernabeu, número 10.831, Valencia; a 6.000 pesetas, don Juan José López Jiménez, número 19.723, Vizcaya.

Vacante del señor Gutiérrez Lloredo, número 15.907; asciende a 6.000 pesetas don Eutimio Sánchez de la Barrera, número 19.725, Santa Cruz de Tenerife.

Vacante del señor Gómez Viana, número 15.919; asciende a 6.000 pesetas don Pedro Ribot Moles, número 19.726, Lérida.

Vacante del señor Bujanda Soto, número 15.963; asciende a 6.000 pesetas don Justiniano Bermejo Valencia, número 19.927, Valladolid.

18-7-1944.—Vacante del señor Navarro Trigo, número 1.066; asciende a 9.600 pesetas don Jesús Ros García Pego, número 1.567, Valencia. Resultas: a 8.400 pesetas, don José Rodríguez Barrueco, número 3.387, Santander; a 7.200 pesetas, don José Casasayas Roma, número 10.832, Gerona; a 6.000 pesetas, don Antonio Haro Rodríguez, número 19.728, Barcelona.

19-7-1944.—Vacante del señor Bevia Aranda, número 14.510; asciende a

6.000 pesetas don Francisco del Campo López, número 19.730, Málaga.

20-7-1944.—Vacante del señor Marreiro Macías, omitido; asciende a 6.000 pesetas don Antonio Hilario Agustina, número 19.732, Bañajoz.

21-7-1944.—Vacante del señor Rodríguez Ayala, número 6.823; asciende a 7.200 pesetas don Antonio Tejo Camacho, número 10.833, Málaga. Resulta: a 6.000 pesetas, don Francisco Garcia Rodriguez, número 19.734, Salamanca.

Vacante del señor Arce Moriana, número 15.878; asciende a 6.000 pesetas don Luis Fernández Fernández, número 19.735, Valencia.

23-7-1944.—Vacante del señor Fideo López, número 11.948; asciende a 6.000 pesetas don Elisardo Zabaiar Pons, número 19.737, Segovia.

Vacante del señor Pérez Sanguino, número 19.734; asciende a 6.000 pesetas don Jesús Aramayo Moreno, número 19.738, Navarra.

25-7-1944.—Vacante del señor González González, número 1.317; asciende a 9.600 pesetas don José Novas Buisán, número 1.568, Castellón. Resultas: a 8.400 pesetas, don Bas Rubio y Rubio, número 3.388, León; a 7.200 pesetas, don Lucas Sebastián Díez, número 10.834, Logroño; a 6.000 pesetas, don Agustín Marco y Marcó, número 12.189, rehabilitado, Albacete.

27-7-1944.—Vacante del señor Mairal, número 15.998; asciende a 6.000 pesetas don Jaime Ramis Montserrat, número 19.739, Baleares.

28-7-1944.—Vacante del señor Navarro Buisanya, número 1.981; asciende a 8.400 pesetas don José Guasch Espina, número 3.390, Baleares. Resultas: a 7.200 pesetas, don Miguel Vilamitjana Alsina, número 10.835, Gerona; a 6.000 pesetas, don Basilio Miñambres García, número 19.740, Salamanca.

Vacante del señor Bujeda y Gómez, número 13.164; asciende a 6.000 pesetas don Manuel Rodríguez Corbatón, número 19.741, Teruel.

Vacante del señor Pujol Benansar, número 16.976; asciende a 6.000 pesetas don José Garcia González, número 19.744, La Coruña.

30-7-1944.—Vacante del señor Casas Carasa, número 378; asciende a 12.000 pesetas don Julio Sánchez López, número 522, Madrid. Resultas: a 9.600 pesetas, don José Sáez Alonso, número 1.568 bis, Almería; a pesetas 8.400, don Cristóbal Temprano Salvador, número 3.394, Zamora; a 7.200 pesetas, don Rodrigo González y González, número 10.836, Oviedo; a 6.000 pesetas, don Alejandro Ruiz Pascual, número 19.745, Alava.

Vacante del señor Costa Garnatge, número 2.211; asciende a 8.400 pesetas don Gregorio Sacedo Martínez,

número 3.396, Valencia. Resultas: a 7.200 pesetas, don Juan Ventura Cerrato, número 10.837, Badajoz; a pesetas 6.000, don Manuel Otero Freire, número 19.746, La Coruña.

Vacante del señor Lorenzo Duro, número 15.738; asciende a 6.000 pesetas don Benito Rey Martínez, número 19.747, La Coruña.

b) Maestras.—Que asimismo, y por haberse recibido con posterioridad a la publicación de la Orden ministerial de 6 de septiembre vacantes de sueldo correspondientes al mes de julio, remitidas por las Secciones de Guadalajara y Oviedo, se entenderán rectificadas los ascensos otorgados a partir del 11 del citado mes y a continuación de la vacante de la señora Martínez Mateo, número 5.466, en la siguiente forma:

11-7-1944.—Vacante de la señora Menéndez Díaz, número 7.236; asciende a 7.200 pesetas doña Cleta Rodríguez Fernández, número 8.632, rehabilitada, Vizcaya.

Vacante de la señora Pérez Aranda, número 13.724; asciende a 6.000 pesetas doña María del Carmen Gabriel Perales, número 11.627, omitida por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia en sus relaciones.

Vacante de la señora Borja Richar, número 13.766; asciende a 6.000 pesetas doña Enriqueta Lloréns Monlleó, número 16.335, omitida por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.

Vacante de la señora Prades Salvador, número 15.856; asciende a pesetas 6.000 doña María de la A. García Sanchiz, número 16.738, Castellón.

13-7-1944.—Vacante de la señora García Mateo, número 16.204; asciende a 6.000 pesetas doña Julia Baldo-mero Ramírez, núm. 16.740, Córdoba.

14-7-1944.—Vacante de la señora Angulo Reñares, número 5.325; asciende a 7.200 pesetas doña Rufina González Rodríguez, número 9.105 tris, omitida, Orense. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Amparo Álvarez Avia, número 16.742, León.

16-7-1944.—Vacante de la señora Modinos Martínez, número 3.467; asciende a 7.200 pesetas doña Vicenta Pedruelo Zabal, número 9.203, Avila. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Esmeralda Ramos Elena, número 16.744, Salamanca.

Vacante de la señora Gómez Segovia, número 13.680; asciende a 6.000 pesetas doña Crisanta del Río Villafañé, número 16.745, León.

Vacante de la señora Pérez Sánchez, número 13.857; asciende a pesetas 6.000 doña María de la P. Mar-

sañ Espasa, número 16.746, Tarragona.

18-7-1944.—Vacante de la señora García Hernández, número 12.020; asciende a 6.000 pesetas doña María Teresa Díaz Castroverde, núm. 16.747, La Coruña.

19-7-1944.—Vacante de la señora Domenech Gavañá, número 14.779; asciende a 6.000 pesetas doña María Pardeiro González, número 16.748, Lugo.

20-7-1944.—Vacante de la señora Sánchez Valero, número 8.826; asciende a 7.200 pesetas doña María del Rosario Rocaful Urich, número 8.222, reingresada, Zamora.

21-7-1944.—Vacante de la señora Fernández González, número 919; asciende a 9.600 pesetas doña Ramona Solá Martínez, número 1.473, Huelva. Resultas: a 8.400 pesetas, doña Cándida Alvarez Alonso, número 2.808, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Lucila Recuenco López, número 9.204, Cuenca; a 6.000 pesetas, doña Teresa Tenedor Teruel, número 16.749, Jaén.

22-7-1944.—Vacante de la señora Linares Reina, número 10.935; asciende a 6.000 pesetas doña Encarnación González Santiago, número 16.751, Barcelona.

25-7-1944.—Vacante de la señora Casañ Cabezas, número 9.004; asciende a 7.200 pesetas doña Presentación Pérez Gotor, número 9.206, Albacete. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Carmen Rubi Martín, número 16.752, Alicante.

29-7-1944.—Vacante de la señora Becerra Olalla, número 2.145; asciende a 8.400 pesetas doña María del Pilar Alario Fernández, número 2.810, Palencia. Resultas: a 7.200 pesetas, doña María Alejandra Domínguez Monar, número 9.207, Madrid; a 6.000 pesetas, doña Carmen Monteagudo Pérez, número 16.753, Murcia.

31-7-1944.—Vacante de la señora Pérez Trelle, número 13.648; asciende a 6.000 pesetas doña Leopolda de Blas Sebastián, número 16.754, Segovia.

Vacante de la señora García Vázquez, número 13.687; asciende a pesetas 6.000 doña Natividad Cortina Pueyo, número 16.755, Barcelona.

2.º Que asciendan, en corrida de escalas y en vacantes de sueldo ocurridas durante los meses de agosto y septiembre del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933, con los números que se expresan:

1-8-1944.—Vacante del señor Salanova de Pablo, número 843; asciende a 9.600 pesetas don Vicente González Losada, número 1.571, La Coruña. Resultas: a 8.400 pesetas, don Alonso Fernández Campos, número 3.397, Oviedo; a 7.200 pesetas, don Ovidio Rocés Cueto, número 10.839, Oviedo,

siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940; a 6.000 pesetas, don Caprasio Muñiz Valdés, número 18.371 bis, rehabilitado, Oviedo, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.

Vacante del señor Alvarez Díez, número 2.268; asciende a 8.400 pesetas don Andrés Perera Folguera, número 3.398, Barcelona. Resultas: a pesetas 7.200, don Marcelino Rodríguez Gento, número 10.840, Burgos; a pesetas 6.000, don José Martín Rosales, número 19.747 bis, Málaga.

Vacante del señor Gilarte de la Hoz, número 3.402; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Dobón López, número 10.841, Alicante. Resulta: a 6.000 pesetas, don Gonzalo Carrasco Delgado, número 19.748, Cuenca.

Vacante del señor Bermejo, número 15.775; asciende a 6.000 pesetas don Vicente Menéndez Alvarez, número 19.749, Oviedo.

Vacante del señor Gallego, número 15.794; asciende a 6.000 pesetas don Francisco González Bailón, número 19.750, Zamora.

Vacante del señor Isla Sedano, número 15.987; asciende a 6.000 pesetas don Francisco de la Mano Andrés, número 19.751, Oviedo.

Vacante del señor Ochoa García, número 17.857; asciende a 6.000 pesetas don Joaquín Arana Arana, número 19.752, Alava.

Vacante del señor Ruiz Fernández, número 17.946; asciende a 6.000 pesetas don Jesús Ranz Lasheras, número 19.753, Soria.

Vacante del señor Bochs Massó, número 19.036; asciende a 6.000 pesetas don Federico Fernández Fernández, número 19.755, Almería.

2-8-1944.—Vacante del señor García Vega, número 137; asciende a pesetas 12.000 don Francisco J. Jalón Martínez, número 523, Valencia. Resultas: a 9.600 pesetas, don Manuel Luga-gilde Penelas, número 1.575, Lugo; a 8.400 pesetas, don José Cordomí Meix, número 3.401, Jaén; a 7.200 pesetas, don Isaias Lucero Fernández, número 10.842, Cáceres; a 6.000 pesetas, don Joaquín Morales Herrerías, número 19.756, Almería.

Vacante del señor Río Castelló, número 702; asciende a 9.600 pesetas don Maximino Soutelo Vázquez, número 1.576, La Coruña. Resultas: a pesetas 8.400, don Eloy Martínez Ruiz, número 3.405, Záragoza; a pesetas 7.200, don Diego Martínez Riço, número 10.843, Alicante; a 6.000 pesetas, don Gonzalo Andrés Criado, número 19.759, Burgos.

Vacante del señor Sánchez Blázquez, número 7.635; asciende a 7.200 pesetas don Moisés Sanmartín Izur-zúp, número 10.844, Navarra. Resulta:

a 6.000 pesetas, don Fabriciano Moreno Rico, número 19.760, Toledo.

Vacante del señor Cánovas Pesini, número 15.532; asciende a 6.000 pesetas don Pablo Juan Gasión Martín, número 19.763, Zaragoza.

3-8-1944.—Vacante del señor Martín Angulo, número 2.643; asciende a 8.400 pesetas don Edefonso Mozas García, número 3.406, Alicante. Resulta: a 7.200 pesetas, don Julián Sánchez González, número 10.847, Santander; a 6.000 pesetas, don José Alvarez González, número 19.765, Pontevedra.

4-8-1944.—Vacante del señor Piñeiro, número 3.950; asciende a 8.400 pesetas don Ramón Lizárraga Lizárraga, número 3.408, Navarra. Resulta: a 7.200 pesetas, don Pacífico José Peró Francia, número 10.848, Alicante; a 6.000 pesetas, don Manuel Viso Fernández, núm. 19.766, Orense.

Vacante del señor Moreno Ruiz, número 4.544; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Bevia Sala, número 10.849, Alicante. Resulta: a 6.000 pesetas, don Antonio Lucena Prenas, número 19.767, Córdoba.

5-8-1944.—Vacante del señor Pérez Saiz, número 3.468; asciende a 7.200 pesetas don Armando Blasos Orozco, número 10.851, Santa Cruz de Tenerife. Resulta: a 6.000 pesetas, don Gabriel Puig Hernández, núm. 19.768, Barcelona.

Vacante del señor Bernardo Anell, número 16.967; asciende a 6.000 pesetas don Ramón Gómez Bochs, número 19.769, Alicante.

6-8-1944.—Vacante del señor Martínez Ballesta, número 4.293; asciende a 7.200 pesetas don Zacarías Martín Muñoz, número 10.853, Burgos. Resulta: a 6.000 pesetas, don Ramón Rodríguez Ríos, número 19.770, Sevilla.

7-8-1944.—Vacante del señor Pastor Manso, número 67; asciende a pesetas 13.200 don Angel Rodríguez Alvarez, número 135, Cáceres. Resulta: a 12.000 pesetas, don Manfredo Monforte Raga, número 525, Valencia; a 9.600 pesetas, don Angel Mirayo López, número 1.577, Lugo; a 8.400 pesetas, don Juan Hidalgo Hernández, número 3.411, León; a 7.200 pesetas, don Antonio Gil Liabrés, núm. 10.855, Baleares; a 6.000 pesetas, don Ramón Rodríguez Conde, núm. 19.771, Pontevedra.

8-8-1944.—Vacante del señor Carreira Tribó, número 5.579; asciende a 7.200 pesetas don Nicolás Muñoz Ruiz, número 10.856, Jaén. Resulta: a 6.000 pesetas, don Lorenzo Gómez Moreno, número 19.772, Ciudad Real.

9-8-1944.—Vacante del señor Fernández Rubio, número 15.817; asciende

a 6.000 pesetas don Antonio de la Iglesia Parra, número 19.773, Cáceres.

11-8-1944.—Vacante del señor León Palacios, número 58; asciende a pesetas 13.200 don Ricardo Campillo González, número 146, Sevilla. Resulta: a 12.000 pesetas, don Antonio Vera Sor'a, número 526, Zaragoza; a 9.600 pesetas, don José Borrajo Franco, número 1.578, Orense; a 8.400 pesetas, don Tomás Cortés del Río, número 3.413, Zaragoza; a 7.200 pesetas, don Manuel Garrabón Sanz, número 10.857, Lérida; a 6.000 pesetas, don Francisco F. de Córdoba Moreno, número 19.774, Córdoba.

12-8-1944.—Vacante del señor Marín Guerrero, número 10.291; asciende a 7.200 pesetas don Enrique Gosalvez Ramón, número 10.858, Alicante. Resulta: a 6.000 pesetas, don Arcadio Vallecillos Cartier, número 19.775, Granada.

13-8-1944.—Vacante del señor Borrero Martínez, número 4.815; asciende a 7.200 pesetas don Juan Andrés Molina Blas, número 10.859, La Coruña. Resulta: a 6.000 pesetas, don Juan Pont Mascaro, número 19.776, Baleares.

14-8-1944.—Vacante del señor Blanco García, número 16.915; asciende a 6.000 pesetas don Malaquías Reyero Raño, número 19.779, Madrid.

15-8-1944.—Vacante del señor Fernández Castrillo, número 17.007; asciende a 6.000 pesetas don José Tammes Malillos, número 19.780, León.

18-8-1944.—Vacante del señor López Gómez, número 17.894; asciende a 6.000 pesetas don Fausto Gonzalvo Mainar, número 19.781, Lérida.

19-8-1944.—Vacante del señor Bocos Martín, número 15.965; asciende a 6.000 pesetas don Eulalio Ramiro León, número 19.782, Córdoba.

22-8-1944.—Vacante del señor Rey González, número 1.316; asciende a 9.600 pesetas don Ramón Cuesta Alvarez, número 1.580, León. Resulta: a 8.400 pesetas, don Manuel Gómez Serrano, número 3.415, Burgos; a 7.200 pesetas, don Manuel Lerma Monje, número 10.860, Logroño; a 6.000 pesetas, don Vicente Blasco Palacios, número 19.784, Sevilla.

Vacante del señor Roncal Marqueta, número 8.084; asciende a 7.200 pesetas don Nicolás Toms Relnés, número 10.861, Valencia. Resulta: a 6.000 pesetas, don Joaquín Soler Jimeno, número 19.786, Zaragoza.

23-8-1944.—Vacante del señor Sánchez López, número 8.891; asciende a 7.200 pesetas don Emilio Soler Serra, número 10.862, Barcelona. Resulta: a 6.000 pesetas, don Marciano Montero de la Hoz, número 19.786 bis, Madrid.

30-8-1944.—Vacante del señor Fernández Conde, número 4.187; asciende a 7.200 pesetas don José Pastor Bragado, número 10.863, Burgos. Resulta: a 6.000 pesetas, don Rafael Vázquez Blázquez, número 14.754, reingresado, Huelva.

MAESTRAS

1-8-1944.—Vacante de la señora Claramunt Bros, número 2.203; asciende a 8.400 pesetas doña María de la E. González y M. Ponce, número 2.811, Oviedo. Resulta: a 7.200 pesetas, doña Dolores Molina Jurado, número 9.208, Badajoz; a 6.000 pesetas, doña Petra Martínez Juberas, número 16.453 b's, omitida en sus relaciones por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Vacante de la señora López Gómez, número 3.259; asciende a 7.200 pesetas doña Inés Ruz Pérez, número 9.210, Burgos. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Angelina Zala García, número 14.669, rehabilitada, Oviedo, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940.

Vacante de la señora Herrera Collado, número 13.736; asciende a 6.000 pesetas doña Adela Tajés Otero, número 16.757, La Coruña.

Vacante de la señora López Tejerino, número 14.287; asciende a 6.000 pesetas doña Carmen Gabriel Martínez, número 16.758, Valladolid.

2-8-1944.—Vacante de la señora Gil de Castro, número 975; asciende a 9.600 pesetas doña Gumersinda Rengel Arroyo, número 1.474, Madrid. Resulta: a 8.400 pesetas, doña Secundina López Cueto, número 2.812, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Luisa Velasco Blanco, número 9.212, Salamanca; a 6.000 pesetas, doña Teresa María Corné Novela, número 16.760, Lérida.

7-8-1944.—Vacante de la señora Iglesias Vázquez, número 13.627; asciende a 6.000 pesetas doña Emilia Rodríguez Díaz, número 16.761, La Coruña.

10-8-1944.—Vacante de la señora Llop Tolosa, número 257; asciende a 12.000 pesetas doña Teresa Figueras Socias, número 315, Barcelona. Resulta: a 9.600 pesetas doña Trinidad Robles Vergara, número 1.475, Huelva; a 8.400 pesetas, doña Aurora Fernández Peláez, número 2.813, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Rosario Ortega López, número 9.213, Málaga; a 6.000 pesetas, doña María Aymirle García, número 16.762, Valencia.

14-8-1944.—Vacante de la señora Lepe Ortega, número 1.018; asciende a 9.600 pesetas doña Laura Calamita Teijeiro, número 1.476, León. Resulta: a 8.400 pesetas doña Ana Sierra Lombardero, número 2.815, Sevilla; a 7.200 pesetas, doña Isabel Laricós García, número 9.214, Cádiz; a 6.000

pesetas, doña Carmen Vázquez Bonilla, número 16.763, Avila.

Vacante de la señora López Marcos, número 3.527; asciende a 7.200 pesetas doña Felisa Lucía Uceda Velasco, número 9.215 bis, Madrid. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Joaquina Estany Nierga, número 16.764, Gerona.

Vacante de la señora Millán López, número 9.343; asciende a 6.000 pesetas doña María Marcos Raña, número 16.765, La Coruña.

13-8-1944.—Vacante de la señora Calvete Hernández, número 3.504; asciende a 7.200 pesetas doña Elena Talavera Espinosa, número 9.216, Cuenca. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Pilar Gil López, número 16.766, Santander.

15-8-1944.—Vacante de la señora Gou Ayats, número 3.337; asciende a 7.200 pesetas doña Aurora Iluminada Rico y García Burgos, número 9.217, Madrid. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Concepción Echevarría López, número 16.767, Lugo.

18-8-1944.—Vacante de la señora Menéndez Andrés, número 1.447; asciende a 9.600 pesetas doña Consuelo Pans Cortés, número 1.478, Valencia. Resulta: a 8.400 pesetas, doña María Teresa González Álvarez, número 2.816, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña Marcelina del Valle Borbujo, número 9.218, Huesca; a 6.000 pesetas, doña Mercedes Docampo de la Fuente, número 16.768, Orense.

19-8-1944.—Vacante de la señora Sánchez Aroca, número 7.381; asciende a 7.200 pesetas doña María Álvarez López, número 9.219, Pontevedra. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Rita Bethencour Francés, número 16.770, Tenerife.

22-8-1944.—Vacante de la señora Meléndez González, número 14.164; asciende a 6.000 pesetas doña Rufina Moreno Moreno, número 16.771, Salamanca.

Vacante de la señora Rost Berta, número 15.796; asciende a 6.000 pesetas doña Agustina Fernández y Fernández, número 16.774, León.

23-8-1944.—Vacante de la señora Omar Gelpi, número 9.685; asciende a 6.000 pesetas doña Trinidad Fernández Vela, número 16.775, Jaén.

24-8-1944.—Vacante de la señora García Rodríguez, número 16.144; asciende a 6.000 pesetas doña Julita Azagra Sierra, número 16.776, Cádiz.

25-8-1944.—Vacante de la señora Casals Galí, número 3.230; asciende a 7.200 pesetas doña Ángela Toña Pagazaurtundúa, número 9.220, Burgos. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Elena Roca Gornas, número 16.778, Barcelona.

Vacante de la señora Arribas López, número 15.039; asciende a 6.000 pesetas doña Manuela Álvarez Rastrollo, número 16.779, Badajoz.

26-8-1944.—Vacante de la señora Insa Merás, número 14.823; asciende a 6.000 pesetas doña Patricia Dinaburu Palacios, número 16.781, Teruel.

27-8-1944.—Vacante de la señora Conchán Romanes, número 3.187; asciende a 7.200 pesetas doña Angelina Robles Bustos, número 9.221, Granada. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Alejandrina Sansa Monjó, número 16.782, Lérida.

Vacante de la señora Iglesia, número 14.008; asciende a 6.000 pesetas doña Soledad Abril de Dios, número 16.783, Huelva.

28-8-1944.—Vacante de la señora García Miño, número 3.039; asciende a 7.200 pesetas doña Petronila Fuentes García, número 9.222, Zamora. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Carmen Ancos Martínez, número 16.784, Málaga.

29-8-1944.—Vacante de la señora Pedraz Zarzoso, número 6.667; asciende a 7.200 pesetas doña Antonia Balmiza Corrales, número 9.223, Salamanca. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Elena Escudera Rubio, núm. 16.785, Salamanca.

31-8-1944.—Vacante de la señora Rubio, número 9; asciende a 14.400 pesetas doña María Clotilde Morales Duñayturria, número 15, Madrid. Resulta: a 13.200 pesetas, doña Clotilde Mora Caballero, número 93, Sevilla; a 12.000 pesetas, doña Lucía García Fernández, número 317, Murcia; a 9.600 pesetas, doña María Frutos Galán, número 1.479, Vizcaya; a 8.400 pesetas, doña María Figal de Pedro, número 2.817, Zamora; a pesetas 7.200, doña Josefa Dualde Gil, número 9.224, Madrid; a 6.000 pesetas, doña Concepción Bueso Inchauste, número 16.786 bis, Málaga.

Vacante de la señora Martínez Morán, número 13.689; asciende a pesetas 6.000 doña María Luisa González Sandomis, número 16.788, Oviedo.

MAESTROS

1-9-1944.—Vacante del señor Quevedo Torres, número 1.870, asciende a 8.400 pesetas don José Gómez Espinosa, número 3.416, Vizcaya. Resulta: a 7.200 pesetas, don José Torres Fuentes, número 6.328, rehabilitado, Murcia.

Vacante del señor Marín Gil, número 9.924; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Climent Nalda-Gandía, número 6.591, rehabilitado, Valencia.

Vacante del señor Sánchez Alonso, número 15.824; asciende a 6.000 pesetas don Ramón Mora Potens, número 13.538, rehabilitado, Lérida.

2-9-1944.—Vacante del señor Herrero Ruiz, número 777; asciende a pe-

setas 9.600 don Secundino Viso Sotelo, número 1.581, La Coruña. Resulta: a 8.400 pesetas, don Domingo Ramos Martínez, número 3.417, León; a 7.200 pesetas, don Avelino Riesco González, número 7.502, rehabilitado, Ciudad Real.

4-9-1944.—Vacante del señor Gálvez Lebrón, número 2.459; asciende a pesetas 8.400 don Lucas Castro Mayo, número 3.420, León. Resulta: a pesetas 7.200, don Antonio Fernández Ochoa Martínez, número 10.864, Soría; a 6.000 pesetas, don Rafael Rodríguez Galván, número 13.879, rehabilitado, Huelva.

11-9-1944.—Vacante del señor Ruiz y Ruiz, número 63; asciende a 13.200 pesetas don Antonio Molina Cantos, número 148, Jaén. Resulta: a 12.000 pesetas don Pedro Mejías Rodríguez, núm. 302, rehabilitado, Ciudad Real.

Vacante del señor Pijoan Ponsada, número 6.378; asciende a 7.200 pesetas don José Mir Brun, número 10.865, Zaragoza. Resulta: a 6.000 pesetas, don Luis Agulló Barral, número 15.599, reingresado, La Coruña.

14-9-1944.—Vacante del señor Asenjo de Pablo, número 2.233; asciende a pesetas 8.400 don Ramón Viejo Otero, número 3.422, Zamora. Resulta: a pesetas 7.200, don Sebastián Perelló Llull, número 10.866, Baleares. Resulta: a 6.000 pesetas, don José Lean Bosch, número 18.532, reingresado, Lérida.

Vacante del señor Muñoz Navarro, número 11.225; asciende a 6.000 pesetas don Julián Centeno Herrero, número 19.787, Valencia.

15-9-1944.—Vacante del señor Martínez Carrillo, número 5.617; asciende a 7.200 pesetas don Alfonso Ballarri Esteller, número 10.867, Tarragona. Resulta: a 6.000 pesetas, don Juan José Murano González, número 19.788, Sevilla.

Vacante del señor Planes Gresa, número 15.848; asciende a 6.000 pesetas don Salvador López Arruebo, número 19.789, Huesca.

16-9-1944.—Vacante del señor Rovira Perpiñá, número 6.007; asciende a pesetas 7.200 don José Tornabell Pibernat, número 10.869, Gerona. Resulta: a 6.000 pesetas, don Ismael Pérez Izquierdo, número 15.277, reingresado, Valencia.

20-9-1944.—Vacante del señor Arévalo Zamora, número 9.767; asciende a 7.200 pesetas don Félix Aguirre Lumbreras, número 10.870, Badajoz. Resulta: a 6.000 pesetas, don Manuel Turégano Muñoz, número 19.792, Albacete.

Vacante del señor Llanes Barrios, número 13.677; asciende a 6.000 pesetas don Agustín Morales Aveña, número 19.794, Valencia.

21-9-1944.—Vacante del señor Sánchez Moñita, número 1.869; asciende a 8.400 pesetas don Lorenzo Arribas Ruiz, número 3.424, Castellón. Resulta: a 7.200 pesetas, don Gil Viader Armengol, número 10.871, Lérida; a 6.000 pesetas, don Manuel Zamorano Real, número 19.795, Jaén.

22-9-1944.—Vacante del señor Can-del Yelo, número 9.138; asciende a 7.200 pesetas don Delfín Abad Paniagua, número 10.872, León. Resulta: a 6.000 pesetas, don Antonio Moreno Gutiérrez, número 19.797, Badajoz.

Vacante del señor Martínez Lledó, número 10.772 bis; asciende a 7.200 pesetas don Eduardo Quintela García, número 10.875, La Coruña. Resulta: a 6.000 pesetas, don Fructuoso Sánchez Camardiel, número 19.798, Navarra.

Vacante del señor Ortiz de Barrón, número 16.366; asciende a 6.000 pesetas don Luis Mandado de Olmo, número 19.802, Oviedo.

Vacante del señor Motta Aparicio, número 16.850; asciende a 6.000 pesetas don Luis Villoldo Muñoz, número 19.803, Salamanca.

Vacante del señor López Marín, número 17.560; asciende a 6.000 pesetas don Víctor Claramunt Cuevas, número 19.805, Albacete.

Vacante del señor Ortega Merino, número 17.810; asciende a 6.000 pesetas don Félix Sainz López, número 19.807, Avila.

23-9-1944.—Vacante del señor Fernández Alvarez, número 7.713; asciende a 7.200 pesetas don Juan Sánchez Fernández, número 10.876, Granada. Resulta: a 6.000 pesetas, don Francisco Fernández Oviedo, número 19.810, León.

Vacante del señor Calvo Jambrino, número 13.193; asciende a 6.000 pesetas don Luis Palomá Lloréns, número 19.811, Gerona.

25-9-1944.—Vacante del señor Martín Lagos, número 8.334; asciende a 7.200 pesetas don Hipólito Gutiérrez Villán, número 10.877, Alava. Resulta: a 6.000 pesetas, don Pedro Martín Balach, número 19.812, Tarragona.

27-9-1944.—Vacante del señor González Morante, número 16.087; asciende a 6.000 pesetas don José B. Suárez Fanjul, número 11.052, rehabilitado, Oviedo.

28-9-1944.—Vacante del señor Pérez del Cerro, número 17.941; asciende a 6.000 pesetas don Luis Cruchaga Purroy, número 19.813, Navarra.

29-9-1944.—Vacante del señor Pastor Espí, número 17.839; asciende a pesetas 6.000 don Prudencio Hipólito Callejo, número 19.813 bis, Toledo.

Vacante del señor Granero Lozano, número 19.531; asciende a 6.000 pe-

setas don José María Ferré Vallés, número 19.814, Tarragona.

30-9-1944.—Vacante del señor Donat Caritx, número 2.612; asciende a 8.400 pesetas don Emilio Calzada Calzón, número 3.425, León. Resulta: a 7.200 pesetas, don Teodoro Terrés Lladó, número 6.522, rehabilitado, Baleares.

Vacante del señor Grande Barredo, número 5.306; asciende a 7.200 pesetas don Francisco Ruiz de Gaudina López de H., número 10.878, Vizcaya. Resulta: a 6.000 pesetas, don José María Larraz Janco, número 19.815, Navarra.

Vacante del señor Salesa Aznar, número 5.320; asciende a 7.200 pesetas don Primitivo Lázaro Zurita, número 10.880, Guadalajara. Resulta: a 6.000 pesetas, don Pedro A. Sánchez Moratinos, número 19.817, León.

Vacante del señor Povill Povill, número 8.020; asciende a 7.200 pesetas don Juan Alcover Gomila, núm. 10.885, Baleares. Resulta: a 6.000 pesetas, don Isidro Alonso Poza, núm. 19.818, Santander.

Vacante del señor Sanuy Agustí, número 17.584; asciende a 6.000 pesetas don Vicente Beltrán Gargallo, número 19.819, Castellón.

M A E S T R A S

1-9-1944.—Vacante de la señora Ortega Utrilla, número 2.047; asciende a 8.400 pesetas doña Emilia Alvarez Velasco, número 2.818, Madrid. Resulta: a 7.200 pesetas, doña Julia Rueda Jiménez, número 9.225, Sevilla; a 6.000 pesetas, doña Concepción Pascual Samaniego, número 16.789, Logroño.

2-9-1944.—Vacante de la señora Requero González, número 4.125; asciende a 7.200 pesetas doña Severina del Campo Abascal, número 9.227, Oviedo. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Juana Amor García, número 16.791, Cuenca.

3-9-1944.—Vacante de la señora Campos López, núm. 26; asciende a 13.200 pesetas doña Rosa Massó Farrés, número 94, Barcelona. Resulta: a 12.000 pesetas, doña María Tilté Robles, número 319, Oviedo; a 9.600 pesetas, doña Anastasia Ortega Portela, número 1.480, Madrid; a 8.400 pesetas, doña Isabel Calvo Alvarez, número 2.822, León; a 7.200 pesetas, doña María Dolores Casado Bernal, número 9.228, Jaén; a 6.000 pesetas, doña Ricarda González y González, número 16.792, Zamora.

Vacante de la señora Revalente Torres, número 1.360; asciende a 9.600 pesetas doña Isabel Herrero Muriel, número 1.481, Cáceres. Resulta: a 8.400 pesetas, doña Isolina Piedraflita Alvarez, número 2.823, León; a pesetas 7.200, doña Teresa Bedia Tor-

cida, número 9.229, Cádiz; a 6.000 pesetas, doña Ramona Luz Marqués Navarro, número 16.793, Teruel.

6-9-1944.—Vacante de la señora Huesa Mayorga, número 861; asciende a 9.600 pesetas doña Justa Estellés Bolós, número 1.432, Valencia. Resulta: a 8.400 pesetas, doña Emilia Acebal Tuero, número 2.825, Oviedo; a 7.200 pesetas, doña María del Pilar Gancedo Alonso, número 9.230, La Coruña; a 6.000 pesetas, doña Enriqueta Vicente Montes, número 9.955, reingresada, Salamanca.

7-9-1944.—Vacante de la señora Riera y Riera, número 1.973; asciende a 8.400 pesetas doña Ciferina Garcia Alvarez, número 2.826, Oviedo. Resulta: a 7.200 pesetas, doña Luisa Guerri Alonso, número 9.231, Avila; a 6.000 pesetas, doña Natalia Milla García, número 12.117, reingresada, Logroño.

9-9-1944.—Vacante de la señora Yagüe Gordo, número 14.298; asciende a 6.000 pesetas doña María Araceli Nanciales Jiménez, número 16.795, Almería.

10-9-1944.—Vacante de la señora Torres Naude, número 4.984; asciende a 7.200 pesetas doña Elvira Pardo Carmona, número 9.232, La Coruña. Resulta: a 6.000 pesetas, doña Mercedes Montllort Gabanát, número 16.795 bis, Barcelona.

11-9-1944.—Vacante de la señora Llorente Saiz, número 13.841; asciende a 6.000 pesetas doña Isabel de la Torre Padilla, número 16.796, Almería.

Vacante de la señora Pelnado Alvarez, número 14.308; asciende a pesetas 6.000 doña María Luisa Afonsetti Mestre, número 16.797, Soria.

14-9-1944.—Vacante de la señora González Osuna, número 1.396; asciende a 9.600 pesetas doña Leandra del Collado Castaño, número 1.493, Salamanca. Resulta: a 8.400 pesetas, doña Enriqueta del Palacio Puente, número 2.827, León; a 7.200 pesetas, doña Agueda Cernuda Alvarez, número 9.233, Oviedo; a 6.000 pesetas, doña María Luisa Retuerto Alcatena, número 16.798, Burgos.

Vacante de la señora Higuera Sagra, número 9.468; asciende a 6.000 pesetas doña Herminia Sainz Ibeas, número 16.799, Madrid.

16-9-1944.—Vacante de la señora Moure Llamas, número 13.571; asciende a 6.000 pesetas doña María de los Angeles Gaset y de las Morenas, número 16.800, Madrid.

17-9-1944.—Vacante de la señora Coucelro Seoane, número 4.198; asciende a 7.200 pesetas doña Concepción Damián Sabadell, número 9.234, Barcelona. Resulta: a 6.000 pesetas, doña

Josefa Blanco Jiménez, número 12.183, reingresada, Sevilla.

20.9.1944. — Vacante de la señora Sánchez Picazo, número 8.004; asciende a 7.200 pesetas doña Fe de la Peña Angulo, número 9.235, Vizcaya. Resulta: a 6.000 pesetas doña Mercedes Manresa Soler, número 16.800 bis, Barcelona.

21.9.1944. — Vacante de la señora Fernández Oliveros, número 1.269; asciende a 9.600 pesetas doña Manuela Garrido Verde, núm. 1.484, Valencia. Resulta: a 8.400 pesetas doña Mercedes Requena Orantes, número 2.828, Granada; a 7.200 pesetas, doña Pilar Gurumeta Díaz, número 9.236, Logroño; a 6.000 pesetas, doña Salud Romero Contreras, número 16.801, Córdoba.

Vacante de la señora Rejano Casares, número 3.525; asciende a 7.200 pesetas doña Brigida Campillón Rodríguez, número 9.237, Pontevedra. Resulta: a 6.000 pesetas, doña María Victoria Alvarez Vijande, número 16.802, Pontevedra.

Vacante de la señora Navarro Vallés, número 10.730; asciende a 6.000 pesetas doña Trinidad de Pablos Cerezo, número 16.803, Madrid.

23.9.1944. — Vacante de la señora Palao Jiménez, número 10.171; asciende a 6.000 pesetas doña María Luisa González Requejo, número 16.805, Sevilla.

25.9.1944. — Vacante de la señora Casero Sánchez, número 326; asciende a 9.600 pesetas doña María Luisa González Díaz, número 1.485, León. Resulta: a 8.400 pesetas doña Eulalia Fernández Oveja, número 2.829, Valladolid; a 7.200 pesetas, doña María de la Concepción García Muñoz, número 9.238, Córdoba; a 6.000 pesetas, doña María de la Concepción Euterriá Gañza, número 16.806, Madrid.

28.9.1944. — Vacante de la señora Huertos Rodrigo, número 10.255; asciende a 6.000 pesetas doña Máxima Esteban Berméjo, número 16.807, Cáceres.

29.9.1944. — Vacante de la señora Mola Jimeno, número 13.336; asciende a 6.000 pesetas doña María del Carmen Luque Rodríguez, número 10.900, reingresada, Valencia.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Secciones Administrativas de Ense-

ñanza Primaria cuiden de remitir, unido al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que se considerará inexcusable y será remitido por dichos Organismos determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria. — Escalafones del Magisterio», dirigiendo parte negativo en su caso.

Asimismo se recuerda que los partes mensuales de alteraciones y bajas de sueldo deberán obrar en este Ministerio antes del día 8 de cada mes, a fin de evitar el retraso en el servicio de corrida de escalas.

4.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. — Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. — Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1944 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Estética» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante por defunción de su titular, la cátedra de «Estética» (Doctorado) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de dicha disciplina pase a la de Estética (Principios e Historia de las ideas estéticas), cuatrimestres séptimo y octavo del Plan de Estudios (Sección de Filosofía), de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad, y que dicha disciplina sea anunciada al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943, y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquéllas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1944 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Antonio Millán Puelles, para el Instituto de Almería; don José Artigas Ramírez, para el «Hispano Marroquí», de Ceuta; don José Díez García, para el «Aguilar y Esiava», de Cibra; don José López Hoyos, para el de Cartagena; don Angel Benito Durán, para el de Alcoy, y doña María Soledad García Muñoz, para el de Almería, con el sueldo de diez mil pesetas anuales, que deberán percibir con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto anunciar dicha disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de

febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de noviembre de 1944 por la que se anuncia al turno de oposición la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública», vacante en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante, por excedencia de su titular, la cátedra de «Historia Universal, Edad Media» (que en adelante, se denominará «Prehistoria e Historia Universal Antigua y Media») en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta,

para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo la cátedra de «Latín».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y reparación en el Instituto «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y conservación en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud, redactado por el Arquitecto don José María Lafuente Villalbá, con un presupuesto total de 35.561,09 pesetas;

Resultando que, de acuerdo con el Decreto de 16 de octubre de 1942, dicha cantidad se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 35.384,17 pesetas, y 0,50 por 100 de la anterior cantidad por premio de Pagaduría, 176,92 pesetas, que hacen el

total anteriormente expresado de pesetas 35.561,09;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo V de la Ley de Contabilidad, las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el edificio es propiedad del Estado, por cesión del Ayuntamiento a este Ministerio mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de septiembre último ante el Notario de Calatayud don Gregorio Santos García;

Considerando que en 21 y 22 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto, por su presupuesto de pesetas 35.561,09; que las obras se efectúen por el sistema de administración y que se abonen con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del presupuesto ordinario vigente de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de Laboratorio y reformas de dependencias en el Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de laboratorio y reformas de algunas dependencias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, redactado por el Arquitecto señor Navarro Borrás, por un presupuesto de 49.933,29 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone de la siguiente forma: Ejecución material, 47.498,99 pesetas; 3,75 por 100 de honorarios al Arquitecto, por formación de proyecto, deducido el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 890,60 pesetas; otras 890,60, por honorarios de dirección; 60 por 100 de dicha cantidad al Aparejador, 534,36 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de Pagaduría, 128,74 pesetas; que hacen el total anteriormente expresado de 49.933,29 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha emitido informe favorable respecto al proyecto;

Resultando que las obras son necesarias para que el Instituto pueda funcionar con perfecta normalidad;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del presupuesto ordinario vigente de este Departamento, existe crédito para atender al referido gasto;

Considerando que en 21 y 22 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto de 49.933.29 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, y que se abonen con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto expresados anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, formulado por el Arquitecto don Agapito del Valle, con un presupuesto de ejecución material de 49.138,77 pesetas y que asciende a un total de pesetas 49.384,76, suprimidas las partidas de honorarios por formación de proyecto y dirección de obra y honorarios de Aparejador, adicionándose tan sólo el premio de pagaduría, que importa 245,69 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que las mismas pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos así lo autoriza;

Considerando que en 21 y 22 de noviembre último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total rectificado de pesetas 49.384,46; que las obras se realicen por el sistema de Administración, abonándose su importe al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único del presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de noviembre de 1944 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Paraninfo de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones en el Paraninfo de la Universidad de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán, cuyo presupuesto de ejecución material importa 14.966,12 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que en 21 y 23 de noviembre último la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de ejecución material de 14.966,12 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación a la Orden de 21 de julio de 1944 referente a la consulta que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas hace sobre peticiones de alumbramiento de aguas con arreglo a la Orden ministerial de 23 de mayo de 1938.

Habiéndose observado en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre del corriente año, número 318, se rectifica un error sustancial aparecido en el apartado 6, de la parte dispositiva de la misma, que en su tercer línea decía «subsuelo de terrenos propios de las Islas Canarias», debiendo decir «subsuelo de terrenos de propios en las Islas Canarias».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 17 de noviembre de 1944 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se indican y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Labradores del Concejo de Salas (Oviedo) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Vaqueros de Barcelona y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Comerciantes y Comisionistas en Frutas y Hortalizas de Valencia y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «Jesús Nazareno» de Javea (Alicante) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Antonio», de Codorniz (Segovia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Campo «Hermandad de Labradores», de Fuentepiñel (Segovia), y disponer su inscripción

en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo de Ferroviarios «La Confianza», de Ciudad Real, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1944.
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pablo Aurrecochea Ayo..... D.ª Consuelo Peláez Argote.....	Padres	Infantería 5	Alférez D. Pablo Aurrecochea Peláez
D. Angel Corral Fernández..... D.ª Sabina del Reguero Fernández.....	Idem	Infantería 33	Alférez D. Jesús Corral del Reguero
D. Manuel Gutiérrez Molero..... D.ª Francisca Fernández López.....	Idem	Infantería 44	Alférez D. Alejandro Gutiérrez Fernández
D. Alonso Mena Mena..... D.ª Catalina Núñez González.....	Idem	Regulares 3	Alférez D. Antonio Mena Núñez
D. Francisco Martínez Sola..... D.ª Petra Martínez Ruiz.....	Idem	Infantería 17	Sargento D. Julio Martínez Martínez
D. Francisco Valbuena García..... D.ª Paula Rodríguez Valbuena.....	Idem	Infantería 31	Sargento D. Román Valbuena Rodríguez
D. José Velasco Álvarez..... D.ª Elisa Álvarez Álvarez.....	Idem	F. E. T. León	Sargento D. Perfecto Velasco Álvarez
D. Isidro Aguilera Miguel..... D.ª Gabriela Ovejero Sanz.....	Idem	Infantería 18	Cabo Silvano Aguilera Ovejero
D. Juan Vázquez López	Idem	Infantería 29	Cabo Angel Vázquez Lamas
D.ª Manuela Lamas Novo		Infantería 30	Cabo Emilio Vázquez López
D. Manuel Vázquez Rodríguez			
D.ª María López Álvarez			

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Disponiendo, en cumplimiento de *co-rrectivo disciplinario, el traslado a la Jefatura Agronómica de Huelva del Portero de los Ministerios Civiles Antonio Moreno Serrano.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de este Ministerio, fecha 6 del actual, en la que traslada Orden por virtud de la cual se impone al Portero de los Ministerios Civiles, adscrito al Distrito Forestal de Sevilla, Antonio Moreno Serrano, la corrección disciplinaria de traslado de residencia, previa la instrucción de expediente gubernativo con arreglo al Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Esta Subsecretaría, dando cumpli-

miento al indicado correctivo, ha acordado trasladar al Portero Antonio Moreno Serrano a la Jefatura Agronómica de Huelva, a la que se incorporará dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuar su posesión será declarado cesante, conforme previene el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1944.—El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Consejo Supremo de Justicia Militar

Pensiones (Personal civil)

Declarando con derecho a pensión a don Pablo Aurrecochea Ayo y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta

fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Pablo Aurrecochea Ayo y termina con doña María Luisa Díez Solana, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a vucencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barruoco.

Excmo. Sr...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
4.000,00	5.000,00		23	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
4.000,00	5.000,00		15	junio	1938	León	Santibáñez Rueda..	León	
4.000,00	5.000,00		8	octubre	1938	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	
4.000,00	5.000,00		22	enero	1939	Cáceres	Santa Ana	Cáceres	
3.500,00	4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	1	enero	1942	Navarra	Monteagudo	Navarra	3
2.160,00	4.500,00		22	agosto	1938	León	Salomón	León	
2.160,00	4.500,00		5	marzo	1938	Idem	Toreno	Idem	
795,50	2.160,00		1	enero	1938	Soria	Hinojosa	Soria	4
795,50	2.160,00		25	abril	1938	La Coruña ..	Villasanta	La Coruña ..	3
795,50	2.160,00		30	dicbre.	1937	Orense	Barras Carrecedo...	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Varela Vázquez D. ^a Benigna Iglesias N.	Padres	Infantería 30	Cabo Evaristo Varela Iglesias
D. Vicente López Calzada D. ^a María Real Valbuena	Idem	Idem	Cabo Epifanio López Real Soldado Vicente López Real
D. Ricardo Rey Carrillo D. ^a María Ramos Mirón	Idem	Infantería 35	Cabo Manuel Rey Ramos
D. Jerónimo Torres Silva D. ^a Jerónima Reyes Pinto	Idem	Infantería 74	Cabo Santiago Torres Reyes
D. Eusebio Martín García D. ^a Margarita Pino San José	Idem	Infantería 26 F. E. T. Zamora	Soldado Antonio Martín Pino Falangista Macario Martín Pino
D. José García Blanco D. ^a Germana Supervía Vidal	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo José García Supervía
D. José Domínguez Sánchez D. ^a Victoria Alonso Velasco	Idem	Legión	Cabo Miguel Domínguez Alonso
D. Marcelino Domínguez Francisco D. ^a Teresa García Trujillo	Idem	Idem	Cabo Tomás Domínguez García
D. Rodolfo Vicente D. ^a Herminia Pinto Silva	Idem	Regulares 1	Cabo Angel Vicente Pinto
D. José Reyes Lorenzo D. ^a Fernanda Lizabe Muñoz	Idem	Infantería 2	Soldado Eduardo Reyes Lizabe
D. José Galindo Román D. ^a María Márquez López	Idem	Infantería 3	Soldado José Galindo Martínez
D. Miguel Bolsico Jiménez D. ^a Fernanda Mesa Cibarro	Idem	Idem	Soldado Emilio Bolsico Mesa
D. José Gutiérrez Villalba D. ^a María Crespillo Castro	Idem	Idem	Soldado Francisco Gutiérrez Crespillo
D. José Manuel Murúa Mendiáraz D. ^a Aurelia Murúa Mendiáraz Lizarralde	Idem	Infantería 5	Soldado Melchor Murúa Mendiáraz Murúa Mendiáraz
D. Manuel Uriarte López de Egullar D. ^a Martina Fernández de Retana Salazar	Idem	Idem	Soldado Manuel Uriarte Fernández
D. José Corderi Saeta D. ^a Carmen Quintas Rodríguez	Idem	Infantería 7	Soldado Benito Corderi Quintas
D. José Ramón Bastida Jayo D. ^a Lorenza Arriola Eguía	Idem	Infantería 8	Soldado Francisco Bastida Arriola
D. Jesús Fuentes Fraga D. ^a Consuelo Rama	Idem	Idem	Soldado Antonio Fuentes Rama
D. Pedro Vidorreta Pérez D. ^a Angela Bonilla González	Idem	Idem	Soldado León Vidorreta Bonilla
D. Juan María Lasarte Portugal D. ^a María Joaquina Oyarzábal Aramburu	Idem	Infantería 15	Soldado José María Lasarte Oyarzábal

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,00	2.160,00		5	novbre.	1938	La Coruña .	Maceda	La Coruña ..	2
795,50	2.160,00		23	abril	1937	Lugo	Foz	Lugo	5
693,0	795,50		23	febrero	1938				
795,50	2.160,00		25	abril	1937	La Coruña ..	Seura	La Coruña ..	3
795,50	2.160,00		22	enero	1939	Sevilla	Villanueva Ariscal..	Sevilla	6
693,50	795,50		8	junio	1937	Zamora	Tagarabuena	Zamora	3
693,50	795,50		6	septbre.	1938				
795,50	2.160,00		2	septbre.	1937	Zaragoza ..	Remolinos	Zaragoza	
2.178,00	3.500,00		17	octubre	1937	Salamanca .	Sotoserrano	Salamanca...	7
2.178,00	—		25	mayo	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	8
1.565,00	2.160,00		28	febrero	1937	Salamanca	Navasfrías	Salamanca ..	3
693,50	795,50		22	abril	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	5
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	20	agosto	1938	Cádiz	Zahara Membrillos.	Cádiz	
693,50	795,50		7	septbre.	1938	Badajoz	Jerez Caballeros ...	Badajoz	
693,50	795,50		11	septbre.	1937	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	3
693,50	795,50		22	julio	1938	Guipúzcoa .	Vergara	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		10	septbre.	1937	Alava	Vitoria	Alava	9 bis
693,50	795,50		26	julio	1938	Orense	Porquera	Orense	3
693,50	795,50		21	septbre.	1938	Vizcaya	S. And. Echevarría	Vizcaya	
693,50	—		28	marzo	1939	La Coruña...	Cerceda	La Coruña ..	10
693,50	795,50		15	septbre.	1938	Zaragoza	Villa de los Fayos..	Zaragoza ...	8
693,50	795,50		10	marzo	1938	Guipúzcoa .	Rentería	Guipúzcoa ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Sosa López D.ª Rosa Verde Valde D. Elías Suárez Pérez D.ª Pilar Suárez Hernández	Padres	Infantería 17	Soldado Francisco Sosa Verde
D. Pascual Artigas Izquierdo D.ª Rudensina Artigas Mínguez	Idem	Infantería 18	Corneta José Artigas Artigas
D. Saturnino Bescos Mairal D.ª Sixta Trallero Allué	Idem	Infantería 19	Soldado Alejandro Bescos Trallero
D. Domingo Cruells Raurell D.ª María Valls Robert	Idem	Infantería 20	Soldado José Cruells Valls
D. Fermín Corrochano Gómez D.ª Juana Gómez Galán	Idem	Idem	Soldado Liborio Corrochano Gómez
D. Fermín Bravo Chicharro D.ª Juana Rodrigo Manzanero	Idem	Idem	Soldado Gabriel Bravo Rodrigo Soldado Ignacio Bravo Rodrigo
D. Juan Bautista Berastegui D.ª Ignacia Aguirre Ariondo	Idem	Infantería 21	Soldado Juan Berastegui Aguirre
D. Santiago Cordón Lujo D.ª Rosenda Ruiz de Carabantes	Idem	Infantería 23	Soldado Basilio Isidro Cordón Ruiz
D. Matías Rodríguez Rodríguez D.ª Saturnina González Pierro	Idem	Infantería 25	Soldado Agustín Rodríguez González
D. Juan Cava Bahamonde D.ª Bernarda Pina Moreno	Idem	Infantería 26	Soldado José Cava Pina
D. Juan Varela Esturao D.ª Consuelo Baña Rey	Idem	Idem	Soldado Manuel Varela Baña
D. Angel Vázquez Valcárcel D.ª Hermelinda Andrade Moreira	Idem	Idem	Soldado Angel Vázquez Andrade
D. Aniceto Salvador García D.ª Agapita Salvador Gil	Idem	Infantería 28	Soldado José Salvador Salvador
D. Francisco Otero Domínguez D.ª Teresa Mascato Domínguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Otero Mascato
D. Víctor Bravo Araujo D.ª Feliciano Yuste Sánchez	Idem	Idem	Soldado Daniel Bravo Yuste
D. Pedro Martínez Martínez D.ª Virginia García Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Horacio Martínez García
D. Benito González Fernández D.ª Estrella Díaz Fernández	Idem	Idem	Soldado José González Díaz
D. Benigno Vigil Corujo D.ª Norberta Alvarez Estrada	Idem	Infantería 30	Soldado Luis Vigil Alvarez
D. Benigno Castro López D.ª Elvira García López	Idem	Idem	Soldado Cástor Castro García
D. Juan Cabo García D.ª Amalia Guerra García	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Cabo Guerra

Penión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		11	novbre.	1938	Las Palmas..	Telde	Las Palmas.	
693.50	795.50		7	novbre.	1938	G. Canaria..	Somacal	Idem	
795.50	795.50		16	dicbre.	1937	Zaragoza ...	Letux	Zaragoza ...	
693.50	795.50		19	septbre.	1936	Huesca	Aguas	Huesca	3
693.50	795.50		24	septbre.	1936	Barcelona....	S. Felú Codinas..	Barcelona ...	
693.50	795.50		27	mayo	1938	Toledo	Segurilla	Toledo	
693.50	795.50		1	enero	1942	Soria	Miedes de Atienza.	Guadalajara.	
693.50	795.50		1	enero	1942				
693.50	795.50		28	abril	1937	S. Sebastián	Cegama	Guipúzcoa ..	
693.50	795.50		16	abril	1938	Logroño	Villar de Arnedo ...	Logroño	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264).	16	junio	1937	Valladolid ..	Villalón del Campo	Valladolid ..	U
693.50	795.50		15	agosto	1937	Cáceres	Alcántara	Cáceres	
693.50	795.50		25	abril	1938	La Coruña..	La Baña	La Coruña..	
693.50	795.50		23	abril	1937	Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	
693.50	795.50		1	enero	1942	Zamora	Manganeses Lampr	Zamora	3
693.50	795.50		13	agosto	1938	Pontevedra...	El Grove	Pontevedra..	
693.50	795.50		23	julio	1937	Cáceres	Aldea de Trujillo..	Cáceres	
693.50	795.50		15	mayo	1938	Oviedo	Cudillero	Oviedo	
693.50	795.50		5	enero	1939	Lugo	Sober	Lugo	13
693.50	795.50		26	junio	1938	Oviedo	Siero	Oviedo	
693.50	795.50		4	novbre.	1937	Lugo	Frollais	Lugo	3
693.50	795.50		15	abril	1938	León	Llamas	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Carballo Camuñas D.ª Basilia González García	Padres	Infantería 35	Soldado José Carballo González
D. Francisco Bayón Valencia D.ª Eufrenia Flores Galón	Idem	Idem	Soldado Alfonso Bayón Flores
D. Tomás Chaves Rivero D.ª Matilde Trujillo Martín	Idem	Idem	Soldado Tomás Chaves Trujillo
D. Serafin Bande Sánchez D.ª Carmen Fernández López	Idem	Infantería 40	Soldado Eulogio Bande Fernández
D. Francisco Barbeito Mexigos D.ª Balbina Moscoso	Idem	Idem	Soldado José Barbeito Moscoso
D. Angel Borrella Dionisio D.ª Luisa Borrella Sanguino	Idem	Infantería 41	Soldado Eugenio Borrella Borrella
D. Francisco Guardiola Matutana D.ª Encarnación Soto Ortells	Idem	Infantería 44	Soldado Antonio Guardiola Soto
D. Bernardo Migueles Moriana D.ª Dolores Carrión Góinez	Idem	Infantería 54	Soldado Manuel Migueles Carrión
D. Teodoro Samaniego Araico D.ª Juana Abarrategui Arechavaeta	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Ignacio Samaniego Abarrategui
D. Manuel Taboada Regos D.ª Concepción Bueno Torres	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Manuel Taboada Bueno
D. Ramón Fernández de Sevilla D.ª Aurelia Mancebo Mancebo	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Fernández de Sevilla Mancebo
D. Ramón Veiga Tarrío D.ª Ramona Varela Vázquez	Idem	Legión	Legionario Enrique Veiga Varela
D. Felipe Martín Gago D.ª Clara Gelado Gago	Idem	Regulares 1	Soldado Félix Martín Gelado
D. Primo Fernández Rubio D.ª Nicasia Cacho Gil	Idem	Regulares 2	Soldado Iluminado Fernández Cacho
D. Francisco Botana Rosende D.ª Dolores Bra Mira	Idem	Idem	Soldado José Botana Bra
D. Leopoldo Serrano Carabias D.ª María Dolores Torres Sánchez	Idem	Regulares 4	Soldado Ricardo Serrano Torres
D. Celedonio Aldave Noain D.ª Evarista Zarrauz Sierra	Idem	Cazd. Caballería 6..	Soldado Martín Aldave Zarrauz
D. Gregorio Abad Jiménez D.ª Leoncia Valiente	Idem	Cazd. Castillejos ...	Soldado Basilio Abad Valiente
D. José Bello Núñez D.ª Juana López Felipe	Idem	Artillería Ligera 16	Soldado Manuel Bello López
D. Antonio Botana Ferreiro D.ª Carmen Garaboa Louro	Idem	Idem	Soldado José Botana Garaboa
D. Serafin Vázquez Iglesias D.ª María Castro López	Idem	Artillería Ligera 22	Soldado José Vázquez Castro

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em- puzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		29	dicbre.	1938	León	Villamarín	León	
693.50	795.50		26	julio	1938	Cáceres	Montánchez	Cáceres	
693.50	795.50		26	julio	1938	Sta. Cruz T.	Orotava	Sta. C. Tene	
693.50	795.50		19	abril	1938	Lugo	Paradela	Lugo	
693.50	795.50		19	septbre.	1937	La Coruña ..	Cerneda	La Coruña ..	
693.50	795.50		12	agosto	1938	Cáceres	Casar de Cáceres...	Cáceres	
693.50	795.50		4	novbre.	1938	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	
693.50	795.50		7	abril	1938	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693.50	795.50		19	septbre.	1937	Santander...	Otañes	Santander...	3
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	13	mayo	1937	La Coruña...	Boqueijón	La Coruña ..	
693.50	795.50		6	novbre.	1938	Ciudad Real.	Almedina	Ciudad Real	
2.106.00	2.178.00		17	dicbre.	1936	Lugo	Remondes	Lugo	
1.440.00	1.565.00		24	enero	1938	Zaragoza	Rabanales	Zaragoza	
1.440.00	1.565.00		8	febrero	1939	Soria	Serón de Nájima...	Soria	
1.440.00	1.565.00		11	enero	1939	La Coruña ..	Villamayor	La Coruña ..	
1.440.00	1.565.00		25	octubre	1937	Salamanca ..	Tejares	Salamanca	
693.50	795.50		1	dicbre.	1936	Navarra	Adiós	Navarra,	
693.50	—		23	junio	1937	Guadalajara.	Fuembellida	Guadalajara	13
693.50	—		9	julio	1938	La Coruña...	Mesia	La Coruña...	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Idem	Cámal	Idem	3
693.50	795.50		9	enero	1938	Lugo	Saavedra	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Blas Boquera Dalmau D.ª Pilar Folch Rovira	Padres	Ingenieros 5	Soldado Antonio Boquera Folch
D. Ramón Compani Miranda D.ª Gabriela Fornieles Navarros	Idem	Zapdcs. Marruecos.	Soldado Ramón Compani Fornieles
D. Pedro Utjes Mill D.ª Emilia Mill Rujol	Idem	5.º Grupo Intend.	Soldado Juan Utjes Mill
D. Angel Valiente González D.ª Agustina Aguilar Caro	Idem	7.º Grupo San. Mil.	Soldado Manuel Valiente Aguilar
D. Joaquín Anduerza Aranza D. Emilio Nadal del Moral	Padre	Infantería 60	Alférez D. Prudencio Andueza Urdampilleta ...
D. Juan Cazador Oros	Idem	Infantería 2	Sargento D. Emilio Nadal Ibáñez
D. Juan Barrios Aranjós	Idem	Infantería 5	Cabo Alejandro Cazador Jimeno
D. Juan Barcia Cortegoso	Idem	Regulares 1	Cabo Antonio Barrios Quintela
D. Miguel Balea Iglesias	Idem	Infantería 33	Soldado Marcelino Barcia Alonso
D. Manuel Muño Muño	Idem	Idem	Soldado José Balea Reigosa
D. Alejandro Martín Díez	Idem	Infantería 40	Soldado Pedro Muño Rodríguez
D. Manuel Villar Román	Idem	Infantería 2	Soldado Aurelio Martín Córdoba
D. Isidoro Villambiste Gamarra	Idem	Infantería 3	Soldado Ambrosio Villar Calvo
D. Antonio Conesa Beltrán	Idem	Infantería 5	Soldado Angel Villambiste Castañeda
D. Cristóbal Badules Monfil	Idem	Idem	Sargento D. Victor Villambiste Castañeda
D. Pedro Heras Moreno	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio Conesa Plou
D. Santiago Perales Seco	Idem	Infantería 18	Soldado Cristóbal Badules India
D. Lucio Cerviño López	Idem	Infantería 22	Soldado Babiles Heras Orcajo
D. Manuel Souto Rodríguez	Idem	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Jesús Perales Ramada
D. Luciano Alba Herrero	Idem	F. E. T. Castilla ...	Falangista José Cerviño Figal
D.ª María Jesús Larrazabal Echegu- ren	Idem	Legión	Legionario José Souto Carnero
D.ª Ignacia Barbero Peña	Idem	Art. P. Valladolid.	Soldado Ricardo Alba Fernández
D.ª María Riera Serra	Madre	Art. Rgto. 63	Teniente D. Ignacio Salas Larrazabal
D.ª Carmen Sardina Rodríguez	Idem	Infantería 29	Alférez D. Sofronio Martí Barbero
D.ª Amajía Matamoros Rangel	Idem	Infantería 38	Sargento D. Jaime Roselló Riera
D.ª Claudina Vázquez Martínez	Idem	Infantería 35	Cabo Jordano Hermida Sardina
D.ª María Salomé Guerrero	Idem	Infantería 1	Soldado Antonio Gómez Matamoros
D.ª Sebastiana Calderón Marín	Idem	Infantería 2	Soldado Claudio Fernández Vázquez
D.ª Laura Martínez Marquina	Idem	Infantería 3	Soldado Angel Barrietos Guerrero
D.ª Catalina Torregaray Golcochea ...	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Navarro Calderón
D.ª Elvira Elosegen Gabilondo	Idem	Infantería 22	Soldado Jerónimo Gutiérrez Martínez
D.ª Eulogia Benito Tomé	Idem	Infantería 23	Soldado Baltasar Galarza Torregaray
D.ª Rosa Bañal Pernas	Idem	Infantería 24	Soldado Jaime Aguera Alosegui
D.ª Cecilia Sánchez Erena	Idem	Infantería 26	Soldado Cipriano Martín Benito
D.ª Generosa Campos Bastos	Idem	Infantería 28	Soldado Enrique Cal Bañal
D.ª Catalina Rudes Jaén	Idem	Idem	Soldado Manuel Boyero Sánchez
D.ª María Araneta Orbeagozo	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Veiga Campos
D.ª Estrella García Manchego	Idem	Infantería 58	Soldado Enrique Aihama Rides
D.ª Matilde Cebollada Cebollada	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Luis Roteta Araneta
D.ª Micaela Tanarro Casla	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Benítez García
D.ª María Gutiérrez Fernández	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista David Roche Cebollada
D.ª Eulogia Guerra Cabrero	Idem	Legión	Legionario Agapito Casla Tanarro
	Idem	Idem	Legionario Manuel Minguez Gutiérrez
	Idem	Regulares	Soldado Luis Guerra Guerra

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em- pizarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2	enero	1938	Tarragona ..	Montbrío Tarrag...	Tarragona...	3
693,50	—		5	julio	1938	Málaga	Melilla	Marruecos ..	15
693,50	795,50		1	enero	1938	Lérida	Tárrega	Lérida	
693,50	795,50		9	abril	1937	Cáceres	Casas de Millán ...	Cáceres	
4.000,00	5.000,00		29	mayo	1933	Guipúzcoa ..	Rentería	Guipúzcoa ...	3
2.160,00	4.500,00		11	julio	1938	Barcelona ...	Horta	Barcelona ...	
795,50	2.160,00		14	junio	1938	Huesca	Banariés	Huesca	
1.565,00	2.160,00		27	junio	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra .	
693,50	795,50		20	septbre.	1938	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		21	septbre.	1936	Lugo	Travada	Lugo	
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña ..	Ordenes	La Coruña...	
693,50	795,50		20	marzo	1938	Valladolid ..	Bahabón	Valladolid ...	16
693,50	795,50		20	abril	1938	Zamora	Robeda de Toro ...	Zamora	
693,50	795,50		19	julio	1937	Vitoria	Laguardia	Alava	
3.500,00	4.500,00		10	septbre.	1938	Vitoria	Laguardia	Alava	
693,50	729,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	7	septbre.	1937	Teruel	Monforte Moyuela..	Teruel	3
693,50	795,50		16	dicbre.	1937	Zaragoza	Cariñena	Zaragoza	
693,50	795,50		13	abril	1937	Burgos	Mambrilla de Sara	Burgos	
693,50	795,50		27	enero	1937	Cáceres	Acebo	Cáceres	
693,50	795,50		21	julio	1938	Zamora	Villamor de Cadóza	Zamora	
2.106,00	2.178,00		17	agosto	1938	Orense	Cartelle	Orense	17
693,50	—		14	novbre.	1938	Salamanca ..	Campillo de Azaba	Salamanca ..	18
7.500,00	—		17	novbre.	1943	Madrid	Madrid	Madrid	19
4.000,00	5.000,00		10	octubre	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
4.000,00	4.500,00		12	agosto	1936	Ibiza	Sta. Eulalia del Río	Baleares	
795,50	2.160,00		22	dicbre.	1937	La Coruña...	Ferrol	La Coruña ..	
693,50	795,50		10	abril	1938	Badajoz	Olva Frontera	Badajoz	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	3
693,50	795,50		15	marzo	1937	Badajoz	Jerez Caballeros ...	Badajoz	
693,50	795,50		13	julio	1937	Jerez de la F	Lebrija	Sevilla	
693,50	795,50		1	abril	1937	Burgos	Puente Arénas	Burgos	
693,50	795,50		15	junio	1938	Guipúzcoa ..	Cizurquill	Guipúzcoa	20
693,50	795,50		17	abril	1938	Vizcaya	Orduña	Vizcaya	
693,50	795,50		12	enero	1937	Valladolid ..	Olmos de Esgueva..	Valladolid ..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña ..	Puentes García R.	La Coruña...	
693,50	795,50		9	junio	1938	Salamanca...	Mart'namor	Salamanca ..	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Pontevedra...	Lavadores	Pontevedra ..	
693,50	795,50		13	junio	1938	Córdoba	S. Sebastián Ball.	Córdoba	3
693,50	795,50		26	mayo	1938	Guipúzcoa...	Irún	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		7	abril	1937	Cádiz	Arcos Frontera	Cádiz	
693,50	795,50		18	dicbre.	1937	Teruel	Badenas	Teruel	
2.106,00	2.178,00		25	dicbre.	1936	Segovia	Condado Castilnovo	Segovia	
2.106,00	2.178,00		6	enero	1938	Pontevedra...	Forcarey	Pontevedra..	
1.440,00	1.565,00		18	junio	1938	Toledo	Sta. Cruz Retamar	Toledo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Pilar Blesa Azanza	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan Lorente de No
D.ª Eugenia Rosado Carril	Idem	Caballería 2	Sargento D. Melchor Hernández Díaz
D.ª Felipa Murga Meana	Idem	Caballería 5	Cabo José del Campo Ruiz de Angulo
D.ª María Hombre Antelo	Idem	Caballería 17	Cabo Manuel del Río Esperón
D.ª María Borrego Polo	Idem	Caballería 36	Cabo Juan Margallo Pérez
D.ª María Mateo Roldán	Idem	Artillería 22	Cabo Celestino Ortiz Rodríguez
D.ª María Viar Frías	Idem	Infantería 17	Soldado Miguel Rodríguez Urbieto
D.ª Rufina Cabrerizo Ramírez	Idem	Infantería 18	Soldado Olimpio Pascual Medel
D.ª Teresa Montero Estadella	Idem	Legión	Legionario José González Moya
D.ª Ramona Lagüia Muñoz	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Navarro Ripoll
D.ª María Alzaga Arampuru	Idem	Carabineros	Carabiniere D. Teodoro López Gil
D. Teodoro Barrio López	Padres	D.v. Esp. Voluntar.	Teniente D. Teodoro Barrio Martín
D.ª Felicitana Martín Olea	Idem	Idem	Soldado Juan Manuel Castaño Corral
D. Claudio Castaño Jiménez	Idem	Idem	Soldado Claudio Carrillo Abreu
D.ª Elvira Corral Sánchez	Idem	Idem	Soldado Jesús Collado Amor
D. Claudio Carrillo del Pino	Idem	Idem	Alférez D. José Alonso Crespo
D.ª Rosario Abreu Díaz	Idem	Idem	Legionario Francisco Camacho Cano
D. Jesús Collado Llorente	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Martín Zamora
D.ª Josefa Amor Muñoz	Idem	Idem	Teniente Coronel D. José Martínez Cajén
D.ª Milagros Crespo Estévez	Madre	Idem	Comandante D. José Díaz Velasco
D.ª María Carmen Cano Hernández	Idem	Idem	Capitán D. Manuel Pardo López
D.ª Ana Zamora García	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Justo Muñoz García
D.ª Paz Estradas Peñáz	Viuda	Estado Mayor	Comandante D. Enrique Martín Hernández
D.ª Consuelo Portas Rodríguez	Idem	Infantería	Suboficial D. Juan Vela Andrés
D.ª Teresa Rodríguez Fernández	Idem	Guardia Civil	
D.ª Juana Massá Lorenzo	Idem	Médico	
D.ª Asunción Peralta Donoso	Idem	Intendencia	
D.ª Teresa Soler Balart	Idem	Infantería	
D. Juan Antonio Gracia Montalbán	Padres	Paisano Militizado	D. Florencio Gracia Molinos
D.ª María Molinos Peg	Idem	Idem	D. Isidoro Bermejo Recio
D. Julio Bermejo Pardo	Padre	Idem	D. Fernando Rodríguez Orduña
D.ª María Consuelo Orduña del Campo	Madre	Idem	D. Ismael Rodríguez Orduña
D.ª Marcelina Ruiz Zarzalejo	Idem	Idem	D. José Rodríguez Orduña
D.ª Juana Mayandía Salvador	Idem	Idem	D. Benito Tante Ruiz
D.ª Teresa Montull Moreno	Idem	Idem	D. Acolfo Teresa Mayandía
			D. Antonio Vidallet Montull

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Pueblo		Provincia
9.000,00	11.000,00		19	febrero	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	3
3.500,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	21	marzo	1938	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	21
795,50	2.160,00		4	abril	1938	Alava	Rivaguda	Alava	3
693,50	—		28	septbre.	1940	La Coruña ..	Santiago Compost.	La Coruña...	22
795,50	2.160,00		26	agosto	1938	Caceres	Albalá	Caceres	3
795,50	2.160,00		6	enero	1938	Zaragoza ...	Morés	Zaragoza ...	23
693,50	795,50		17	marzo	1939	Bilbao	Sestao	Vizcaya	
693,50	795,50	26	agosto	1937	Soria	Villálvaro	Soria	3	
2.250,00	2.322,00	17	novbre.	1936	Lerida	Lerida	Lerida		
3.200,00	—		7	agosto	1938	Teruel	Teruel	Teruel	24
3.200,00	3.565,00		23	septbre.	1937	Guipúzcoa ..	Magües del Puerto..	Guipúzcoa...	25
9.500,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	30	dicbre.	1942	Palencia ...	Villabermudo	Palencia ...	26
2.500,25	2.609,75		13	julio	1942	Salamanca	Salamanca	Salamanca .	3
2.609,75	—		20	marzo	1943	Sta. C. Tene	Puerto de la Cruz..	Tenèrife	27
2.500,25	2.609,75		28	septbre.	1942	Murcia	Bullas	Murcia.....	
6.000,00	7.000,00		2	agosto	1942	Madrid	Madrid	Madrid	28
2.609,75	—		29	julio	1943	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ..	29
2.500,25	2.609,75	16	novbre.	1941	Malaga	Melilla	Málaga	30	
5.500,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. número 184).	22	abr'l	1939	Madrid	Madrid	Madrid	31
4.500,00	—		22	octubre	1933	Barcelona.....	Barcelona	Barcelona ..	32
3.750,00	—		19	enero	1941	Madrid	Madrid	Madrid	33
5.000,00	—		5	novbre.	1936	Idem	Idem	Idem	34
9.000,00	11.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O del E 549). Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	12	agosto	1936	Badajoz	Don Benito	Badajoz	
4.310,00	5.000,00		6	agosto	1936	Lerida	Tarragona	Lerida	35
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» n.º 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D O.» número 245) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	12	marzo	1938	Zaragoza	Letux	Zaragoza ...	36
693,50	795,50		17	agosto	1936	Guadalajara	Budia	Guadalajara	37
795,50	2.160,00		9	novbre.	1937	Madrid	Madrid	Madrid	38
795,50	795,50		10	septbre.	1936	Toledo	Menasalvas	Toledo	39
693,50	795,50		5	septbre.	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza ...	
693,50	795,50		25	dicbre.	1938	Idem	Mequinzenza	Idem	37

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo, o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Antonia Marín Gómez	Viuda	P. militarizado.....	D. José Galán Rayo
D. ^a Dolores Nebra Artigas	Idem	Idem	D. Jesús Lázaro Sanz
D. ^a Ramona Izquierdo Gracia	Idem	Idem	D. Lamberto Tello Artigas
D. ^a María Izquierdo Tomás	Idem	Idem	D. Juan Antonio Montalbán
D. ^a Julla Magro García	Idem	Idem	D. Juan Gordo Notario
D. ^a María Luisa Díaz Solana	Idem	Idem	D. Eleuterio Marcos Ingelmo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de enero de 1944 («Diario Oficial» núm. 27), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuan-

tía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), siendo estas pensiones compatibles entre sí y el haber pasivo de 2.607,48 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabnero retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de marzo de 1943 («Diario Oficial» núm. 81), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 27 de marzo de 1943 («Diario Oficial» núm. 90), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nue-

vo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.117 pesetas anuales que percibe el recurrente como ferroviario jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9 (bis). Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el 24 de enero de 1942, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha y por entero, la madre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo y la Delegación de Hacienda de Alava hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 29 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 287), que queda sin efecto.

10. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual es-

Penión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940	17	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	40
693,50	—	(«D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» núm. 245) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	16	junio	1937	Zaragoza ...	Letux	Zaragoza	41
693,50	—		13	dicbre.	1936	Idem	Idem	Idem	42
693,50	—		5	septbre.	1936	Idem	Idem	Idem	43
693,50	795,50		7	dicbre.	1936	Guadalajara	Yunquera Henares.	Guadalajara.	37
693,50	—		20	Julio	1936	Santander ...	Torrelavega	Santander ..	44

tado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

11. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4,50 pesetas diarias que percibe el recurrente como vigilante de consumos del Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

12. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, que se les hizo por Orden de 11 de febrero de 1943 («D. O.» número 53), el cual queda sin efecto.

13. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto

conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

14. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

15. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

16. Percibirán la pensión que se les señala, a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de la que se le consignó en la de la Orden de 17 de agosto de 1943 («D. O.» número 194), en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del an-

terior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Desestimándosele la de su otro hijo Manuel, por dejar de ser pobres al concederles la presente.

18. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

19. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Ouerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del Coronel don Emerico Salas Orobea, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Desestimándosele la de su otro hijo Romualdo, por no tener derecho a lo que solicita.

21. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

23. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

23. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de julio de 1943 («Diario Oficial» núm. 42), por haberle reconocido al causante en posesión del empleo de cabo en la fecha de su desaparición, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

24. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 5 de febrero de 1941 («Diario Oficial» núm. 43), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 3 de julio de 1943 («Diario Oficial» núm. 157), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

26. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero

al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería número 46 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. Percibirán la pensión que se le señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 51 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir del Regimiento de Caballería núm. 36 a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.250 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Coronel de Carabineros, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

29. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el tercer Tercio de la Legión hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del Sargento don Lorenzo Marín Fernández, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

31. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas, por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.500 pesetas anuales, que fué hecho por Orden de 28 de octubre

de 1939 («D. O.» núm. 26), el cual queda en suspenso.

32. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que fué hecho por Orden de 27 de noviembre de 1939 («D. O.» núm. 51), el cual queda en suspenso.

33. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 13 de junio de 1941 («D. O.» núm. 137), el cual queda en suspenso.

34. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.500 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 19 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 121), el cual queda en suspenso.

35. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

36. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

37. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

38. Percibirá las pensiones que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que

se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» num. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 24 de enero de 1944 («Diario Oficial» núm. 29), el cual queda sin efecto, siendo estas pensiones compatibles entre sí y con el sueldo de 4.800 pesetas anuales, que percibe la recurrente como Maestra nacional jubilada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

39. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

40. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

41. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

42. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

43. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

44. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

Madrid, 1 de agosto de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barruco.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Olivares Faura, solicitando legalizar la instalación de un transformador reductor de tipo caseta existente en una finca de su propiedad sita en el paraje de Los Honcos, término municipal de Caudete (Albacete),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar la instalación de un transformador trifásico en la finca propiedad del solicitante, cuyo circuito primario está empalmado a la línea de «Hidroeléctrica de Anralá, S. A.», y que permitirá la derivación de una potencia de 20 KVA., con una relación de transformación de 10.000/220 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12-9-39 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Albacete, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Olivares Faura se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Comisión Delegada de «León Industrial» y «Electricista de León», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que teniendo su origen en otra ya construída y que desde la subestación de San Mamés llega al Aeródromo Militar de la Virgen del Camino, tenga su término en la fábrica de productos químicos y farmacéuticos Avelló,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Comisión Delegada de «León Industrial» y «Electricista de León» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada que permitirá el transporte de 400 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 22.000 V. en un recorrido de 625 m., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la O. M. de 12-9-39 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la Comisión Delegada de «León Industrial» y «Electricista de León», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada, en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1944.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío del boletín de baja que se cita.

Habiendo sufrido extravío el boletín de baja por incorporación a filas (modelo número 11), de la provincia de Guadalajara, número 4317, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido boletín queda anulado a todos los efectos.

Asimismo se interesa de las Delegaciones provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar recaben de las Delegaciones Locales Especiales y Locales de ellas dependientes, informes de si con el documento indicado se ha causado alta en alguna de ellas,

de cuyo extremo informarán las citadas Delegaciones provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar a su vez a la Provincial de Abastecimientos y Transportes de Guadaluajara.

Madrid, 22 de noviembre de 1944.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento, correspondientes al cuarto periodo, serie T, números 25559 y 36029, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1944.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Universitaria

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo la cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente

dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 1944.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Estéticas» (principios e Historia de las ideas estéticas), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Estética» (principios e historia de las ideas estéticas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del

certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940) y ante el Tribu-

nal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madr'd, 31 de octubre de 1944.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando oposición para proveer las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública», de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Es-

pañola, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Economía Política» y «Hacienda Pública», de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
- 10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios, públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentará una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición d.ª.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solici-

tudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden del 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de «Historia Universal, Edad Media», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden del 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de noviembre de 1944.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.